

por mucho que se juzgue que ellos son indispensables para el desarrollo de ese plantel cuya importancia no puede dejar vuestra Comisión de reconocer.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que desecharéis el proyecto venido en revisión.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lmía, 20 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Juan C. Peralta.—J. Capelo.—R. Neuhaus.*

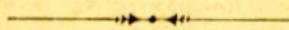
—El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué desecharado.

—El señor PRESIDENTE.—Debiendo celebrarse mañana y pasado sesiones de Congreso, se citará oportunamente á los señores senadores para sesión de Cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—



9a. Sesión del viernes 24 de diciembre de 1909.

#### *Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Señores: Baca, Capelo, Diez Canseco, Fernandez, Flores, Ganoza, La Torre, Lopez, Lorena, Luna, Mata, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Ramirez, Reinoso, Revoredo, Ruiz, Ríos, Santa María, Sanchez Ferrer, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Bezada, y García Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra y Marina, en respuesta al oficio que se le pasó á pedido del H. señor Capelo, sobre cumplimiento del artículo 80 del Código de Justicia Militar y del 6o. de la ley No. 273.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del mismo, manifestando que el oficio que le dirigió esta H. Cámara, á pedido del H. señor Capelo, sobre una queja formulada por los presos de la cárcel de Cerro de Pasco, lo ha trascrito al Ministerio de Gobierno, por no tener su despacho ingerencia en el asunto por ser los subprefectos dependientes de ese Ministreio.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura un proyecto de ley por el que se suprime la sección de Beneficencia de ese Ministerio.

A pedido del H. señor Capelo, se dispensó de trámite de comisión á este proyecto y en consecuencia pasó á la orden del día.

Del mismo, en respuesta al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Ruiz, manifestando que ese despacho tendrá presente la exposición hecha por conducto de este H. señor por los indígenas de Chiquinquirá, así como la que han enviado á la Dirección de Fomento, al resolver la solicitud que ha hecho don Julio Miranda sobre concesión de terrenos.

A pedido del H. señor Ruiz, S. E. dispuso que se publicara este oficio.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, manifestando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto de ley por el que se consigna en el presupuesto general de la República la suma de un mil trescientas cuarenta libras, cuatro centavos, para completar los haberes del personal de la Misión Militar Francesa, por nuevos contratos.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, manifestando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto de ley relativo á la modificación de algunos artículos de las leyes diplomáticas y consulares vigentes.

A la Comisión Diplomática.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha designado á los HH. señores Juan Manuel de La Torre, Rafel Grau y Víctor L Criado y

Tejada, para formar parte de la comisión encargada de la reforma del reglamento interior de las cámaras.

A sus antecedentes.

#### DICTAMEN

De la Comisión Principal de Presupuesto, sobre supresión y rebaja de partidas en el pliego 4o. ordinario del presupuesto general de la República, correspondiente al ramo de Hacienda.

A la orden del día

#### PEDIDOS

El señor LUNA.—Excmo. señor: He recibido este telegrama del alcalde del concejo provincial de Parinacochas: (leyó).

Telégrafos del Estado.

Coracora, diciembre 22.

Senador Luna

Lima.

Gravísimo conflicto provincia nombramiento subprefecto Cornejo, ébrio impulsivo, tiene tres juicios criminales pendientes por robo, secuestro, torturas, flagelación contra Emiliano Cuadros, Francisco Morales, Mariano Canales, cuando ejerció subprefectura hace dos años. Autor situación diputado Carreño, inferir daños enemigos políticos, preparánse bandos lucha, sucesos desgraciados ineludibles.

Mendoza, alcalde provincial.

Me abstengo, Excmo. señor, en vista de este telegrama de formular ningún pedido. Desde los primeros días de la legislatura ordinaria, de todos los puntos de la República, vienen denunciándose iguales abusos. Los representantes que han recibido esta clase de denuncias se han cansado también de reclamar ante el Gobierno, ya el castigo de los culpables, ó por lo menos el que se evitasen en lo sucesivo abusos semejantes. Esto obedece á que nos encontramos frente á un Gabinete irresponsable, y digo irresponsable, porque no hay Congreso que, haga efectiva su responsabilidad; es, pues, una situación natural. Es por esto que juzgo que sería inútil formular pedido alguno respecto de este telegrama. Me limito á que quede constancia en el acta de que el Senado toma conocimiento de esos hechos y de la situación que atraviesa la provincia de Parinacochas, con motivo del nombramiento de ese señor Cornejo. El Gobierno tendrá conoci-

miento de esto por las publicaciones que hagan los diarios.

El señor PRESIDENTE.—Es decir que SSa. ¿no desea que se pase una copia del telegrama al señor Ministro de Gobierno para que informe.....?

El señor LUNA.—Nó, Excmo. señor; porque el Gobierno se informará de ese documento por el solo hecho de que se dé cuenta en el despacho de la Cámara. La transcripción de este telegrama al Gobierno sería para que cumpliendo con su deber hiciera las aclaraciones necesarias; allá el Gobierno, si lo cree necesario las hará, de manera que es inútil que se le pase oficio. Por mi parte, no deseo sino que quede constancia del hecho: no puedo exigir absolutamente nada.

El señor PRESIDENTE.—En el acta constará indudablemente lo que SSa. acaba de expresar, porque el acta debe reflejar fielmente lo que ocurre en la sesión. SSa. desea que el telegrama se publique en los diarios y esa publicación será ordenada por la Mesa del Senado.

El señor LA TORRE.—Excmo. señor: Es de pública notoriedad un acontecimiento que ha pasado en el Cuzco: una tempestad ha ocasionado graves daños no sólo en edificios públicos, sino también en algunas personas.

El Cuzco está colocado en una situación en que son frecuentes las tempestades. En ocasiones pasadas llegaron éstas hasta arrancar parte de la cúpula de una de las más hermosas obras de arquitectura antigua, del templo llamado "La Compañía", realizándose de año en año muertes de personas á quienes el rayo fulmina.

En esta virtud, ruego á VE. que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole que el H. Senado vería con agrado que uno de los ingenieros del Estado hiciese los estudios y presupuestos para la colocación de los correspondientes pararrayos en la ciudad del Cuzco. Para que estos estudios se puedan hacer, yo me reservo presentar el próximo año el correspondiente proyecto á fin de incluir en el presupuesto una partida especial. Los gastos que puedan ocurrir ahora pue-

den hacerse con cargo á los extraordinarios del ramo de Fomento.

El señor CAPELO.—Habría preferido que el H. señor La Torre hubiera hecho el pedido por su cuenta; pero solicitándose el acuerdo de la Cámara, debo decir que los pararrayos no defienden ni protejen sino una zona proporcionada á su radio, de manera que pararrayos á diez metros de altura protejen diez metros de radio. Es por esto que proteger la ciudad del Cuzco por medio de pararrayos, es una obra imposible por cuenta del Estado. Son los particulares los que tienen que hacerla, como ocurren en Europa, que en cada casa hay un pararrayos. Probablemente los ingenieros que se envíen dirán poco más ó menos lo que acabo de expresar.

El señor LA TORRE.—Sería muy aceptable la insinuación del H. señor Capelo, si no hubiesen en el Cuzco edificios públicos que proteger, y que éstos no fueran, como son, verdaderos monumentos que requieren el decidido amparo de los poderes del Estado.

Es por eso que me permití solicitar el acuerdo de la H. Cámara, pero si el asunto ha de prestarse á alguna dificultad, yo rogaría que solo por mi cuenta se haga ese pedido.

— S. E. ofreció atender el pedido de su señoría honorable, pasándose al efecto el oficio respectivo.

El señor NEUHAUS. —“El Comercio” de hoy registra un remitido, firmado por algunos ariquenños, quejándose del ningún auxilio que han encontrado de parte de las autoridades del Callao y aún de las de Lima, sobre la oferta de conseguirles ocupación. Creo que el H. Senado conoce perfectamente la triste situación de esta pobre gente que ha sido obligada á abandonar la tierra en que nació, y que supo defender valerosamente; y han tenido que abandonarla, dejando á sus madres, hijos y esposas en la mayor miseria, para buscar trabajo aquí, en el Callao y Lima. Y triste es decirlo, Excmo. señor: la indiferencia más absoluta han encontrado esos compatriotas, no sólo de parte del Gobierno, sino también de la sociedad y del pueblo de Lima. Mucho dinero se gasta en favorecer la inmigración extranjera,

y sin embargo, nadie se preocupa de procurarles auxilio y alimentación á estos compatriotas. Es por esto que yo rogaría se pasase un oficio al señor Ministro de Gobierno, á fin de que procure conseguirles empleo, ó favorecer de algún modo á esos ciudadanos, que no han venido á implorar caridad, como es el sol ó dos soles que se les ha dado, sino en busca de trabajo decoroso para su subsistencia.

El señor PRESIDENTE. — Desde luego, yo creo que el Gobierno no podrá darles ocupación á estos compatriotas de Arica sino en las dependencias del Estado; y si en esas dependencias no tuviesen cabida, lo que podría hacer el Gobierno es auxiliarlos pecuniarriamente mientras consiguen trabajo. Esa sería una manera de que no estuviesen completamente abandonados.

El señor REINOSO.—Nuestros compatriotas de Taena y Arica, no hay para que recordar que han sido hostilizados hasta lo inconcebible por el Gobierno de Chile, negándoles toda clase de labor, y esto, no sólo á los obreros, si no también á los empleados de oficinas, llegándose al extremo de rechazarse en las aduanas, los documentos escritos por peruanos, cuya letra era conocida.

Ante tal situación, esos compatriotas nuestros, ocurrieron al Gobierno en demanda de protección, consiguiendo que se les proporcionasen los pasajes necesarios para su traslación al Callao, y la esperanza de darles trabajo en este puerto y en Lima. Ya que en Chile no podían continuar ganando el pan, vinieron dejando todas sus afeciones para buscarlo aquí decorosamente, no á implorar la caridad pública como muy bien lo ha dicho el H. señor Neuhaus.

Yo creí que la Compañía Peruana de Vapores podría haberlos auxiliado, aprovechando de sus furezas y de sus energías, pero como nada se ha hecho en este orden, yo me adhiero al pedido del H. señor Neuhaus, para que se oficie al señor Ministro de Gobierno, á fin de que cuanto antes se remedie la deplorable situación en que se hallan nuestros compatriotas repatriados, privados como están hasta hoy de todo recurso, para su subsistencia.

—Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido por unanimidad.

El señor VILLANUEVA.—Excmo. señor.—La prensa de Iquitos denuncia el mal estado del muelle fiscal, que en virtud de un contrato con el gobierno explota la empresa Booth y Cia.—Parece que la estabilidad de esa importante obra se halla seriamente comprometida, y así lo ha comprobado últimamente la creciente del río que ha dejado en descubierto la armazón metálica.

Uno de los prefectos accidentales que en el corto espacio de seis meses se han sucedido en el mando político de ese departamento, nombró una comisión para que informara sobre el estado de ese muelle, comisión que presidía el capitán de puerto, pero parece que la comisión no estudió el asunto detenidamente, porque el prefecto devolvió el informe, para que lo ampliara en el sentido de si la casa Booth, había ó no cumplido con las condiciones del contrato, acatando esta disposición y las de la dirección de obras públicas de 4 de mayo de 1908 y 21 de abril de 1909.

Ahora bien, Excmo. señor, yo deseo saber si esa comisión ha expedido ya su informe; si el gobierno lo conoce; y, en este caso, que se digne remitir una copia con el objeto de ver qué medidas piensa adoptar, ó si acaso la prefectura de Loreto, en uso de sus atribuciones legales, se ha adelantado a dictar las medidas que el caso requiere.

S. E. ofreció pasar el oficio.

El señor MUÑIZ presentó, por escrito, el siguiente pedido:

Excmo. señor: El acreditado diario "El Comercio" de esta capital, en su sección preferente de la mañana del 22 del mes corriente, al referirse á la "Memoria del Ministerio de la Guerra", correspondiente á este año, trascibe algunos de sus párrafos y deduce de ellos consideraciones que en guarda de las responsabilidades efectivas ó morales que como exministro de ese despacho pudieran afectarme, debo, porque creo de mi deber, dejar perfectamente definidas; sobre todo, tratándose de consideraciones que se relacionan con el mejor servicio de la nación, y el con-

cepto que la opinión pública tiene de derecho de formarse, concepto que puede ser mal encaminado, si no se establece con la claridad debida la verdad de las cosas, en asuntos de tan alto interés nacional.

Por estas razones, Excmo. señor, voy á formular, por el momento un pedido que se relaciona con el Arsenal de Guerra, en la parte que al respecto dedica la citada Memoria, dejando para otra oportunidad que, espero fundamentalmente, se ha de presentar, ciertos conceptos y apreciaciones que se refieren á estudios y proyectos de los que llegará ocasión oportuna de ocuparse con la detención debida, ya sea por su realización efectuada, ya sea por ser sometidos al conocimiento de las honorables Cámaras Legislativas.

Mi pedido, Excmo. señor, no tiene por objeto hacer acusación alguna contra nadie, ni tengo idea preconcebida sobre el particular, desde que, después de emitir el informe que voy á solicitar, si procede, haré uso de la facultad correspondiente que me concede la Constitución del Estado, como representante ante el congreso de la república. No significa tampoco cargo alguno contra el diario á que me he referido desde que tengo la convicción de que no ha podido haber intento determinado en este asunto, si no el deseo de satisfacer las exigencias de información á que aspira todo órgano de publicidad.

Concretándome pues, al asunto á que me he referido, suplico á VE. me permita ocuparme de él, con la atención que merece.

Dice "El Comercio":

. . . . . "Del Arsenal de Guerra, en que las secciones de maestranza y parque se encuentran en estado satisfactorio, no así la fábrica de cartuchos, cuyas labores están paralizadas por falta de algunos útiles y máquinas, que ya se han pedido á Europa..."

Como antecedentes aclaratorios del asunto, debo dejar constancia de lo siguiente:

1o.—Que la fábrica de cartuchos fué inaugurada públicamente en los primeros días del mes de diciembre de 1907, es decir, pocos días antes de que yo dejara el Ministerio de Guerra.

2o.—Que en el acto de la inauguración, todos los presentes, entre los cuales se encontraban algunos honorables senadores, presenciaron el funcionamiento regular de la cartuchera, recibiendo, como un recuerdo del acto, un cartucho hecho en su presencia.

3o.—Que desde el dia de la inauguración hasta que dejé el Ministerio, funcionó regularmente dicha fábrica, continuando así, estoy seguro, por algunos meses del año de 1908, cuando ya yo no era Ministro.

4o.—Que se han internado en los almacenes del parque del Ejército, municiones de las que se principió á fabricar el día de la inauguración, se continuaron en los siguientes días de 1907 y durante los primeros meses de 1908.

5o.—Que alguna parte de esa munición ha sido empleada en ejercicios de tiro al blanco, sin inconveniente alguno.

6o.—Que para los efectos del material y del personal, la fábrica de cartuchos comprende cinco secciones de las cuales una es el taller ó sea la pequeña maestranza ó factoría indispensable á toda fábrica y las otras cuatro, de fabricación de cartuchos, propiamente dicho, y que son las siguientes:

A.—Taller ó pequeña maestranza ó factoría, es decir, para las reparaciones y fabricación de herramientas y útiles, que comprende los tornos, etc., etc., etc.

B.—Fabricación de casquillos.

C.—Fabricación de balas.

D.—Recocido y lavado del material.

E.—Revisión, carga y embalaje.

7.—Que la fábrica de cartuchos, que está compuesta de las secciones encargadas de la fabricación de casquillos, de balas, del recocido y lavado, así como de la revisión, carga de pólvora y embalaje, principió á funcionar, regularmente, sin que le faltase ninguna máquina, como le falta hoy.

8o.—Que la sección de maestranza ó de útiles y herramientas manuales, como limas, etc., etc., y de las reparaciones, fué inaugurado con:

4 tornos simples.

8 id. á cremallera.

1 id. revólver grande.

2 taladros de precisión pequeños.  
1 cepillo pequeño.  
1 máquina universal de fresar.  
1 id. de esmerilar fresas.  
1 plato de plomo para esmerilar.  
5 soportes para esmerilar las matrices.

1 aparato para templar á ducha.  
1 horno para templar.  
1 fragua grande.

9o.—Que á pesar de esto, sólo como un complemento—más no como de urgente é indispensable necesidad—en vista de la poca práctica del personal de obreros, de exagerada previsión, para casos fortuitos como el máximo de producción de la fábrica de cartuchos, y de anhelo para colocar á esta sección en condiciones y atender á otras necesidades del material del ejército, estando yo en el Ministerio, se trató de dotarla de dos hornos más, de un taladro, de una fresadora, de una esmeriladora y de una máquina para centrar; pero sólo estas dos últimas y uno de los tornos, el llamado revólver, eran con aplicación á la mayor comodidad para la fabricación de las herramientas y útiles, con destino á la cartuchería, importando estas tres últimas piezas, según cálculos, un total de siete mil quinientos marcos ó sea menos de 400 libras oro.

10.—Que la relación de todo lo indicado, respecto al taller, fué aplazado hasta la revisión y estudio verificado por el técnico contratado y pedido á la "Fábrique.....", esto sin perjuicio de los estudios y cálculos que deberían hacerse, sobre la conveniencia de fabricar aquí herramientas manuales, tornillos y otra clase de útiles en relación á su costo, que seguramente sería menor si se hicieran pedidos á Europa.

11.—Que el técnico en referencia me dió cuenta verbal del resultado de su estudio en cuanto á los tornos y demás piezas á que se refiere el párrafo 9o., pocos días antes de mi salida del Ministerio, ofreciéndome hacerlo por escrito, cosa que estoy seguro debió verificar en enero de 1908.

12.—Que en diciembre de 1907 dejé la materia prima necesaria, inclusive pólvora para la fabricación de cartu-

chos por un año, teniendo en cuenta, no el maximum de producción de la fábrica, sino los recursos que normalmente podíamos dedicar á este objeto y que votaba el presupuesto general de la República.

13.—Que de ese material debe existir actualmente, cuando menos, el necesario para la fabricación de 600,000 á 800,000 cartuchos.

Establecidos claramente y con datos concretos, los hechos en referencia, que se relacionan con el Arsenal de Guerra, pido á V.E. se sirva ordenar que, por Secretaría, se pase nota al señor Ministro de Guerra y Marina, á fin de que, en vista de los antecedentes relacionados emita informe sobre el particular, en forma detallada, y de manera especial, sobre el número de máquinas pedidas á Europa, su objeto y las secciones en que van á ser colocadas, así como sobre todos los puntos que estime necesarios, por tener relación con este importante asunto.

S. E. el PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido de su señoría.

*ORDEN DEL DIA..*

Se dió cuenta de los documentos que siguen:

*SUPRESION DE LA SECCION DE BENEFICENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.*

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el número y entidad de los asuntos que corren á cargo de la Sección de Beneficencia del Ministerio de Fomento, hacen innecesaria la subsistencia de una oficina especial dedicada á ellos; y

Que el despacho de dichos asuntos puede ser debidamente desempeñado por otras dependencias de la Administración Pública que se encuentran preparadas para hacerse cargo de ellos, sin que se perjudique el buen servicio ni se recargue de manera apreciable las labores propias de éstas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Suprímese la Sección de Beneficencia del Ministerio de Fomento.

Artículo 2o.—El despacho de los asuntos de Beneficencia se atenderá por la Sección del Culto del Ministerio de Justicia é Instrucción y el servicio re-

lativo á las dotes y otras responsabilidades del patronato nacional se desempeñará por la Dirección del Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—A. Ego Aguirre.

Lima, 21 de Diciembre de 1909.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La sencillez y escaso número é importancia de los asuntos que corren á cargo de la Sección de Beneficencia y las circunstancias de que ese ramo no encuadre debidamente entre aquellos á que está destinado á atender este despacho y de que otras oficinas administrativas puedan desempeñar con acierto las labores que le están confiadas, sin perjuicio para el buen servicio ni considerable recargo de las propias, realizándose por otra parte, la correspondiente economía en el presupuesto general; motivan que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, proponga á esa H. Cámara por el digno conducto de USS. HH, el adjunto proyecto de ley por el cual se suprime la expresada Sección, refundiéndose sus funciones en la de Culto del Ministerio de Justicia é Instrucción, en lo tocante al ramo de Beneficencia, y encargándose á la Dirección del Crédito Público lo relativo á dotes y demás responsabilidades del patronato nacional.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—A. Ego Aguirre.

H. Cámara de Diputados.

Lima, 1o. de Diciembre de 1909.  
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso poner á disposición de V. E., para que sea revisado por el H. Senado, el proyecto de ley sobre supresión de partidas y rebaja de ellas en el pliego cuarto ordinario, correspondiente al ramo de Hacienda y Comercio, del Presupuesto General de la República para 1910, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Como antecedentes de la revisión, envío á V. E., en copia, el proyecto

formulado por el Poder Ejecutivo, los dictámenes emitidos por la Comisión Principal del ramo y el cuadro formado por ésta, relativo á supresión y rebaja de partidas.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—J. M. Manzanilla

—Sin debate se procedió á votar el proyecto venido en revisión y fué aprobado.

—El H. señor CAPELO.—Pido, Exmo. señor, que se comunique la resolución de este asunto á la H. Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del acta.

—Consultado el pedido por S. E. el Presidente, fué aprobado.

*PLIEGO DE RÉBAJAS Y SUPRESIONES EN LOS RAMOS DE HACIENDA Y COMERCIO.*

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Suprímense en el pliego cuarto del Presupuesto General de la República para 1910, las partidas siguientes:

a).—La correspondiente al haber de un Secretario del Ministerio.

La correspondiente al Oficial Calígrafo.

La de un Oficial Auxiliar de la Sección de Contribuciones.

La de un Auxiliar de Tesorería de la Dirección del Crédito Público.

La de un Oficial de partes archivero de la misma Dirección y la de un amanuense de la misma.

b).—*Casa Nacional de Moneda.*

La de un ingeniero.

La correspondiente á útiles de escritorio y alumbrado.

La de útiles de ensayo.

La de prorrata y limpia del río.

La del Cajero.

La del notario.

La de dos teléfonos; y

La de renovación de máquinas.

c).—*Aduanas.*

La correspondiente al haber de un abogado consultor.

La de un jefe de muestrario.

La de dos auxiliares de la sección de estadística.

La de un archivero de igual sección.

La de un archivero del resguardo.

Un agregado del archivo de manifiestos.

La de un vista comisionado para preparar el proyecto de arancel de aforos.

La de un cobrador de la sección de caja; y

La destinada á reparaciones é imprevistos en la aduana del Callao.

d).—La correspondiente á un inspector del resguardo de Chimbote y Casma.

La de un inspector de resguardo de Talara, de Tumbes, de la frontera del Ecuador, de Pimentel y de Tambo de Mora.

La de un teniente del resguardo en Paita y en la frontera del Ecuador.

La de seis guardias montados y manutención de caballos para éstos en la frontera del Ecuador.

La de un oficial archivero, amanuense, auxiliar de manifiestos y amanuense de los mismos en la aduana de Mollendo.

La de extraordinarios en la aduana de Paita; imprevistos en la de Mollendo y destinada á libros y documentos impresos en la aduana de Ilo; y

La partida No. 5,317 A, para un administrador de la aduana de Puno.

e).—*Tesorerías...*

La correspondiente á un oficial pagador de Ancash.

Un oficial de la cuenta en Arequipa y Cuzco.

Un oficial archivero en el Cuzco, La Libertad y Puno.

La de dos amanuenses en la Tesorería de Arequipa y un amanuense archivero en la de Junín.

f).—La correspondiente á un personero fiscal en la Compañía Salinera.

La del mismo en la Compañía Nacional de Recaudación; y

En la Caja de Depósitos y Consignaciones.

g).—La correspondiente á un presidente, un vocal y un amanuense de la comisión revisora de cédulas.

La correspondiente á suscripción de periódicos en el Ministerio del ramo.

h).—La correspondiente á un oficial auxiliar de contabilidad en la Dirección del Tesoro.

La de un vista del trigo en Bellavista.

La de gastos de visita de aduanas; y		del resguardo de Pai-	
El haber del oficial primero de Es- tadística.		ta, quedando tres, en Lp.	168.000
i).—La partida 5,483 para tres visi- tadores y la 1,484 para gastos de vi- sita.		c).—Las correspondien- tes á dos oficiales de estadística, en la a- duana de Mollendo. quedando uno, en. .Lp.	96.000
Artículo 2o.—Rebájanse en las su- mas que en seguida se expresan, las partidas siguientes:		La de nueve inspec- tores del resguardo, en la misma aduana, que- dando cinco. en. .Lp.	336.000
a).—La de los haberes de dos amanuenses del archivo y mesa de partes del Ministerio de Hacienda, quedan- do uno en. . . . .Lp.	72.000	La de dos auxiliares de vista en dicha adua- na de Mollendo, que- dando uno, en. . . . .Lp.	96.000
La de dos amanuenses de la sección de con- tribuciones, quedan- do uno en. . . . .Lp.	72.000	La de dos inspectores del resguardo en Cha- la, quedando uno, en.Lp.	84.000
La de útiles de escrito- rio, en. . . . .Lp.	100.000	d).—La partida destina- da al servicio cable- gráfico de las adua- na, en. . . . .Lp.	30.000
La de impresiones y ca- blegramas, en. . . . .Lp.	484.000	La de libros y documen- tos para todas las a- duanas, en. . . . .Lp.	50.000
b).—Las correspondien- tes á los haberes de dos amanuenses del departamento de ad- ministración de la a- duana del Callao, que- dando uno, en. . . . .Lp.	72.000	e).—La correspon- diente á jubilados y ce- santes del ramo. en.Lp.	3,555.500
La de veinte amanuenses de la sección de esta- dística, quedando dos, en. . . . .Lp.	576.000	La de montepíos, en.Lp.	1,930.116
La de dos amanuenses de la sección de mani- festos, quedando uno, en. . . . .Lp.	72.000	f).—Diversos.	
La de cinco oficiales de constancia, quedando tres, en. . . . .Lp.	240.000	La correspondiente á la publicación del presupuesto general, en. . . . .Lp.	50.000
La de siete vistas, que- dando seis, en. . . . .Lp.	396.000	La de impresión de la memoria del ramo, en. . . . .Lp.	500.000
La de cuatro amanuen- ses de contabilidad, quedando uno, en. . . . .Lp.	216.000	La de la publicación de la estadística de adua- nas, en. . . . .Lp.	800.000
La de tres oficiales au- xiliares de la cuenta, quedando dos en. . . . .Lp.	120.000	La de actuación de ma- trículas de patentes de Lima y el Callao, en. . . . .Lp.	111.142
La de dos inspectores del resguardo de Hua- cho, quedando uno, en. . . . .Lp.	84.000	La de compra y empas- te de libros, en. . . . .Lp.	250.000
La de un Secretario de la aduana de Paita, en. . . . .Lp.	24.000	La de subvención á la Bolsa Comercial de Lima, en. . . . .Lp.	150.000
La de cinco inspectores		La de subvención á la Cámara de Comercio de Lima, en. . . . .Lp.	150.000
		La de subvención á la Cámara de Comercio del Callao, en. . . . .Lp.	50.000
		g).—Tribunal Mayor de Cuentas.	
		La correspondiente á ú- tiles de escritorio, en Lp.	34.000

Artículo 3o.—Trasládase del pliego de Guerra y Marina á éste, las partidas correspondientes á haberes de patrones y bogas suprimidos de las capitánías de puerto del pliego de Guerra y Marina, los que prestarán sus servicios en las respectivas oficinas del resguardo.

Dada, etc.

Lima, 1o. de Diciembre de 1909.

.....  
Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Rúbrica de S. E.

*Olivera.*

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión, ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, sobre supresión y rebaja de partidas en el pliego ordinario correspondiente al ramo de Hacienda y Comercio del Presupuesto General de la República para 1910.

Verificado ese estudio con la debida escrupulosidad, la Comisión, consecuente con el plan de economías que viene siguiendo para saldar el déficit del Presupuesto, apoya las aprobadas en la H. Cámara de Diputados, con las modificaciones que en seguida se expresan:

En el inciso B, que trata de la Casa Nacional de Moneda, cree conveniente mantener la plaza de un ingeniero, y los gastos de prorrata y limpia del río.

El cargo de ingeniero existe desde la creación de la Casa Nacional de Moneda y desempeña papel importante en las labores que en ella se practican. El reglamento que norma la marcha de esa oficina, le fija atribuciones que no podrían ser desempeñadas por ningún otro empleado, sin los conocimientos técnicos de aquél, lo que implicaría positivo daño en el servicio si se le suprimiere, por lo que, la rebaja intentada, no debe sostenerse.

Tampoco es posible que la suma con que contribuye la Casa Nacional de Moneda para la limpia del río que atraviesa y que mueve sus maquinarias, sea suprimida. Es un gasto indispensable y forzoso, porque si el río

dejare de limpiarse oportunamente, bien se comprende el grave daño que esa omisión acarrearía á la oficina en referencia. La Comisión cree, pues, que esa partida debe subsistir.

pendido desde 1,906 por la carencia

En el inciso B, se suprime cuatro empleados en la aduana de Mollendo; esto es, un Oficial Archivero, un amanuense, un auxiliar de manifiestos y un amanuense de esta sección.

La Comisión informante, cree que pueden suprimirse las plazas de amanuenses y auxiliar de manifiestos; pero no, la de un Oficial Archivero, ni el de un amanuense de la sección indicada. No se concibe una aduana de primera clase como la de Mollendo, cuya importancia y recargadas labores son bien conocidas, que carezca de un empleado para el servicio de esa oficina, que no es por cierto, pequeño ni de escasa importancia.

Bien está que se suprima al auxiliar de la sección de manifiestos de la misma aduana, aún cuando esta disposición vaya á hacer más pesada la labor del jefe; pero no hasta el punto de suprimirle el amanuense de que tanto ha menester para el servicio.

En el inciso E, que trata de las Tesorerías, se suprime un Oficial Archivero en las del Cuzco, La Libertad y Puno únicamente, dejando á las demás Tesorerías con un empleado de esa clase.

¿Cómo puede explicarse una Tesorería Fiscal sin empleado para las atenciones del archivo? No sería posible centralizar en el Tesorero, todas las labores de la oficina. El servicio público sufriría con ello serio quebranto, toda vez que el Tesorero no podría hacer frente á aquél con la debida oportunidad. Cree la Comisión que las partidas enunciadas deben consignarse.

El Poder Ejecutivo, comprendiendo la importancia de la Comisión revisora de cédulas de montepío, propuso sólo la supresión del vocal y del amanuense, dejando subsistente al Presidente de ella. Esta Comisión ha producido en la práctica provechosos resultados y economías muy apreciables para el Fisco. Su misión es, llevar el alta y baja de las pensionistas del Estado, cuyo número asciende á

1,957; expedirles semestralmente las respectivas boletas; excluir de la lista á las fallecidas; á las que han contraído estado; á aquellas que por su conducta resultan inhabilitadas para la percepción del montepío y á los mayores que han cumplido la mayor edad. Esta revisión que antes no se practicaba, daba lugar, á que el Erario se gravase con fuertes sumas que abonaba indebidamente.

Por otra parte el Presidente de la Comisión, es un antiguo jefe del ejército, que cuenta con más de 28 años de servicios; de modo que al suprimirse el cargo que ejerce, como lo ha resuelto la H. Cámara de Diputados, la economía que se obtuviera, sería insignificante, desde que ese jefe pasaría á la lista de indefinidos con la pensión correspondiente á su clase militar y á sus años de servicio.

La Comisión cree pues, que deben mantenerse las partidas para el Presidente y un amanuense de la Comisión revisora de cédulas de montepíos, suprimiendo únicamente el cargo de Vocal.

En el inciso A del artículo 2o., se suprime un amanuense en el archivo y Mesa de Partes del Ministerio de Hacienda.

Suprimido por ley especial el Archivo y Mesa de Partes que existía en la Caja Fiscal de Lima, ese servicio se ha centralizado en el Ministerio, duplicándose el trabajo. Por lo tanto, no parece correcto ni conveniente la rebaja de un amanuense de los dos que sirven en esas oficinas.

En el artículo 2o., inciso B, se reducen de cinco á tres los inspectores de la aduana de Paita. La importancia de esta oficina exige sino mayor, cuando menos el mismo número de inspectores, tanto más, cuanto se han suprimido varias plazas en la misma renta; las de un inspector de resguardo en las de Talara y Tumbes, y las de un teniente, un inspector y seis guardias montados en la de la frontera del Ecuador.

En el inciso C del mismo artículo, se considera sólo cinco inspectores de resguardo en la aduana de Mollendo, en lugar de los nueve conque está dada.

Esta reducción es insostenible. La aduana de Mollendo requiere un servicio especial de resguardo, si es que se quiere, si no extirpar cuando menos disminuir los contrabandos que gravan considerablemente el tesoro público. Ese servicio es hoy mismo deficiente, y lo será mucho peor, si se lleva á cabo la supresión de cuatro inspectores sobre los nueve de que dispone.

El crecido despacho de mercaderías de consumo para los departamentos del Sur, y los que van de tránsito á Bolivia, obliga á los Vistas y Auxiliares fuertes labores, cuyo aplazamiento sería perjudicial para el comercio y lesivo para los intereses del Erario. Ante estas razones de bastante consideración, no puede aceptarse sin positivo daño del servicio público la supresión de uno de los dos auxiliares de Vista.

En el inciso F Diversos, se rebaja en Lp. 800.0.00 anuales los gastos de publicación en la Estadística de Aduanas.

La Comisión hace de este punto defensa especial. No cabe reforme alguna hacendaria, sin que se consulte para su acierto la estadística de importación para el estudio de los asuntos económicos. La rebaja propuesta anularía ese trabajo, que ha quedado suspendida desde 1907, por falta de recursos para hacer su publicación.

La Comisión de tarifas al estudiar el proyecto del nuevo arancel de aforos, ha tenido oportunidad de aquilatar ese servicio, y la falta que hace la publicación anual de la estadística de aduanas, teniendo que verse en la necesidad, á falta de datos más recientes, que verificar el estudio con los de 1,906. Cree pues la Comisión, que la rebaja propuesta no debe aceptarse.

En consecuencia, la Comisión es de sentir, que aprobadís las rebajas y supresiones introducidas por la H. Cámara de Diputados en el pliego 4o. correspondiente al ramo de Hacienda y Comercio del Presupuesto General para 1,910, con excepción de los siguientes:

La de un ingeniero, y la prorrata y limpia del río de la Casa Nacional de

Moneda (del inciso B del artículo 1o.)

La de un oficial archivero, y la de un amanuense de la sección de manifiestos de la aduana de Mollendo (inciso D.).

La de un oficial archivero en las tesorerías del Cuzco, La Libertad y Puno (del inciso E.).

La de un presidente y un amanuense de la Comisión revisora de cédulas de montepío (inciso G.).

La de los haberes de los dos amanuenses del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio á que se refiere el inciso A del artículo 2o.

La de los dos inspectores del resguardo de la aduana de Paita á que se contrae el inciso B del mismo artículo.

La de nueve inspectores de resguardo y dos auxiliares de vista que aparecen del inciso C del mismo artículo; y

La de Lp. 800.0.00 en la publicación de la estadística de aduanas, contenidas en el inciso F del artículo 2o.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de diciembre de 1,909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—R. Neuhaus.*

El señor PRESIDENTE.—Estando en disconformidad las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto con el proyecto en revisión, se pone en debate.

El señor REINOSO.—Excmo. señor: A fin de que el Senado se forme concepto claro de las ideas que han predominado en el seno de la Comisión Principal de Presupuesto, voy á exponer, ligeramente, las razones que la han informado al ampliar el dictamen que he tenido el honor de suscribir.

La partida de la Casa Nacional de Moneda ha sido aprobada en la Cámara de Diputados; después de venir aprobada se reconsideró, y en dos votaciones se resolvió su mantenimiento. La Comisión de Presupuesto no ha recibido notificación de este hecho, á lo menos no ha llegado á nuestras manos el oficio en que se comunica esto al Senado; pero está publicado en los diarios. De suerte que la comisión no

hace en este punto sino mantener la partida sostenida por Diputados.

Respecto á la que se fija para la limpia del río que atraviesa la misma Casa de Moneda, no es concebible que sirviéndose este establecimiento de ese río como motor, cuando llegue el caso de limpiarlo no contribuya á esta obra con la parte que le respecta. Esto es elemental; es un gasto que no puede eludirse; de manera que suprimir este gasto sería hacer que se verifique con cargo á la partida de extraordinarios ó á cualquiera otra.

Hay necesidad, por decoro, de decir que el Senado mantiene esa partida porque es una exigencia de que no se puede prescindir. Si el motor fuese de otra clase, estaría bien; pero siendo motor de agua, es natural que cuando llegue la ocasión de la limpia del río, contribuya con la parte alicuota que le corresponde.

Sigue esta partida: la de un oficial archivero y un amanuense de la sección de manifiestos de la aduana de Mollendo. No es posible concebir que una aduana de primera clase como la de Mollendo, que es la segunda de la República, por lo que produce y por la cantidad de carga que se despacha por ella, tanto para el Perú como para Bolivia, y que equivale en volumen á importancia casi al movimiento que tiene la del Callao, no es posible digo, que se le suprima el servicio del archivo. Yo no sé, Excmo. señor, qué criterio puede haber dominado en el Ministerio para proponer la supresión de un gasto de tanta importancia. El archivero es el depositario de toda la documentación de una aduana, que significa el comprobante de las rentas más saneadas del Estado; de las pólizas que representan los cargos del despacho, las de tránsito á Bolivia, que son el control del contrabando que pueda verificarse. Los manifiestos y demás papeles de importancia en una aduana, no pueden estar á merced de cualquiera, es necesario que haya un empleado que los cuide, porque de otro modo se extraviarían, podrían perderlos, alterarlos ó sustraerlos y no habría cómo conseguirlos ni como comprobar los productos de la aduana. El de archivero es, pues, un puesto de

gran importancia, que lo creo superior al de contador ó al de guarda almacén; y no se puede suprimir por una economía de ocho libras mensuales. Como el mantenimiento de esta partida no puede importar un gravamen grande ni un desequilibrio en el presupuesto, la comisión opina porque no se suprima el puesto, así como el de amanuense de la sección de manifiestos. Se proyecta suprimir el auxiliar de la sección de manifiestos y el amanuense, y la comisión cree que, cuando menos, debe de quedar el amanuense, porque no es posible que un jefe esté encargado de todo el movimiento de manifiestos y de la carga, que no sólo es para los departamentos de Puno, Cuzco, Arequipa y Apurímac, sino para todo el norte de Bolivia. Por lo menos, pues, accediendo á la supresión del auxiliar de la sección de manifiestos, nosotros pedimos que se mantenga el amanuense.

Continúa después la partida para los archiveros de las tesorerías de Puno, Cuzco y Apurímac.

A más de la excepción, Exmo. señor, que es odiosa, porque solo suprimir archiveros en tres tesorerías es manifestar que estos puestos no son necesarios en algunas de esas oficinas, pero sí en las demás, es también absurdo suponer que puedan mantenerse los documentos importantes que ingresan á tesorerías como la del Cuzco, de doce provincias, de una manera decorosa y con las seguridades debidas sin un empleado especial. El tesorero y el auxiliar pueden desempeñar esta función. Por otra parte, la economía es exigua, es ridícula y no corresponde á un plan general que tenga por objeto equilibrar las rentas del presupuesto. Por estas razones la comisión propone que se mantengan esos empleados.

Estas otras plazas (leyó) pide la comisión que se mantengan también. En el proyecto presentado por el Gobierno se había propuesto la supresión de un amanuense y de un vocal de la comisión revisora de cédulas de montepío; pero no la supresión del presidente. Esta es una sección que es importante conservar; ella se encarga de la distribución de las boletas á to-

das las pensionistas del Estado, lleva el control de la identidad personal de cada pensionista y es responsable de los pagos indebidos. Si no existiese esta sección, la identidad personal de los pensionistas no habría cómo comprobarla y la caja fiscal tendría que pagar las pensiones á cualquiera persona que se presentase con la cédula; no habría, pues, control. Por eso el gobierno ha mantenido ese puesto de presidente de la sección revisora de cédulas; pero la Cámara de Diputados, al suprimir el vocal y el amanuense, suprimió también al presidente.

De otro lado, la economía que se obtendría con la supresión del presidente sería de veinte soles al mes; el que él desempeña es un funcionario que gana veinte libras, pero si se le separa de ese puesto, pasaría á la lista pasiva porque tiene más de veinte años de servicios y percibiría 18 libras, así es que la economía sería de dos libras, y por dos libras mensuales perderíamos un servicio de tanta importancia como éste.

La comisión propone que se mantenga este funcionario, y que ya que no tenga un vocal, tenga un amanuense, porque no es posible que una oficina quede así.

La partida que fija el presupuesto de la República para dos amanuenses del archivo y mesa de partes del Ministerio de Hacienda, se propone rebajar á uno, pero hay que tener en consideración que las labores del archivo y mesa de partes, se ha duplicado, porque se ha trasladado ahí el archivo de la Tesorería Fiscal. Hay, pues, más movimiento; por consiguiente, no se puede suprimir ese amanuense. Esta opinión está sustentada por los datos personales que he tomado, y por los que ha tomado el H. señor Schreiber, que ha servido el Ministerio de Hacienda, y que por lo tanto, conoce perfectamente las necesidades de la oficina.

De los cinco inspectores que sirven la aduana de Paita, se reducen dos. La supresión de inspectores del resguardo en la República, me parece que ha llegado á términos inconvenientes; se han suprimido en todas partes, donde se ha creído que con un

empleado basta para vigilar los intereses fiscales. Se han suprimido en Chimbote, Casma, Chala, etc., y en la frontera del Ecuador; se han suprimido los seis guardias montados; yo no comprendo qué criterio rige en el Ministerio de Hacienda en esta materia; yo me opuse á esta supresión, pero se me ha dicho que son simplemente innecesarios, que esas fronteras pueden estar á merced de todos los comerciantes de buena ó mala fé y que no se puede hacer contrabando. Francamente, no me explico, si la Divina Providencia vá á extender sus manos protectoras sobre esas regiones para resguardarlas, pero ya que se han suprimido los inspectores de Távara, de Tumbes y de todos los de la frontera del Ecuador, parece que no es conveniente abandonar el resguardo de Paita, á sólo tres inspectores. Además, hay que tener en consideración, que en ese servicio debe haber alternabilidad para que los empleados no se fatiguen con las guardias y retenes á que están obligados. Si el cuidado de una aduana como Paita, se deja á tres empleados, yo creo que tendrían que reventar, porque no podrían hacer el servicio. Evidentemente, no es posible que con una alternabilidad así, se puede establecer el servicio con tres individuos. La comisión, opina, pues, porque se mantengan los cinco inspectores de la aduana de Paita.

En el resguardo de Mollendo, cuyo movimiento he dicho ya, que es casi igual al del puerto del Callao, hay nueve inspectores, siendo así que en el Callao, hay treinta. Pues, bien, Excmo. señor, de estos nueve inspectores se propone la supresión de cuatro para que queden cinco. Mollendo, Excmo. señor, es un puerto con un movimiento muy extenso, que abarca no sólo las mercaderías del sur del Perú, sino del norte de Bolivia, y que tiene muchas caletas como Islay y otras. No concibo, pues, cómo estaría servido con cinco inspectores de resguardo. Además, hay que tener en cuenta algo más: yo h. venido reclamando hace un año, Excmo. señor, de una medida por la cual el gobierno del Perú tomó en

arrendamiento á la Peruvian un almacén ó barraca de carga, la que la Peruvian tiene obligación de poner á disposición del gobierno. Sin embargo, se le paga á razón de cincuenta soles mensuales por ese almacén, y como no hay quien lo cuide por que no hay empleados designados con tal objeto, se ha comisionado á dos empleados del resguardo para que hagan oficio de guarda-almacén. Ahora, si se aprobara la rebaja solicitada quedarían sólo tres inspectores para el servicio del resguardo y los otros dos estarián de guarda-almacenes. Esto es absurdo, Excmo. señor; esto no se puede admitir en ninguna forma. Esto es economizar el afrecho y dejar que la harina se vaya por otra parte; estas economías son contraproducentes; esto no admite discusión. No hay más que ver el movimiento de la aduana de Mollendo, para contemplar la importancia que tiene este puerto. La aduana de Mollendo produce al rededor de dos millones de soles al año, y la mercadería que se importa á Bolivia, á pesar de que tiene una tarifa ínfima, produce Lp. 300,000. Bien, puede, pues, estimarse el movimiento para la aduana de Mollendo, por las altas cifras anteriormente anotadas. Véase, pues, que por la importancia de esas cifras no es posible aceptar que se reduzca el servicio, para obtener una economía que ha de ser contraproducente; que ha de traducirse en perjuicio de las rentas fiscales.

Dos auxiliares de vista hay en la aduana de Mollendo, de los cuales se propone que se suprima uno. Yo no me explico sino que por falta de estudio detenido, por falta de informaciones recogidas con oportunidad, se proponga esta rebaja. Como tengo pleno conocimiento de la marcha de aquella aduana, estoy en aptitud de proporcionar al Senado datos exactos al respecto. En la aduana de Mollendo hay tres vistas de número y dos auxiliares, estando encargados estos últimos de hacer el despacho de la mercadería en tránsito á Bolivia y el de las encomiendas postales. No se pondría en esta función á los vistas de número, que son tres únicamente y que están encargados

además de todo el despacho para el consumo, de las facturas de inventario, clasificación, etc. En Mollendo, repito, no hay sino tres vistas, cuando es una aduana que equivale á la del Callao por el movimiento que tiene, y en la del Callao hay seis vistas y uno designado para el correo, es decir siete.

Los auxiliares de la aduana de Mollendo no ganan sino ocho libras, y yo esperaba que, como he reclamado muchas veces, se hubiera elevado el sueldo de estos empleados, porque no es concebible que hayan vistas con ocho libras, porque pagarle ocho libras á un vista, es ponerle anteojos negros delante de los ojos.

Se impone, pues, Excmo. señor, la necesidad de mantener á esos empleados, por la necesidad que tenemos de sostener el tráfico á Bolivia en las mejores condiciones que sea posible, porque debemos dar toda clase de facilidades á ese tráfico, pues estimo que las facilidades que se concedan al comercio de Bolivia, valen más que todos los tratados de comercio y amistad, que todos los tratados de reciprocidad que puedan celebrarse, pues las facilidades al comercio se traducen en beneficio positivo de las clases sociales respectivas, y eso va formando vínculos de cohesión entre los pueblos.

Termino, ocupándome de la partida de ochocientas libras que trata de rebajarse en la destinada á la publicación de la estadística de aduanas. En mi concepto, Excmo. señor, pocas labores hay más delicadas y más importantes que la formación de la estadística de importación y exportación que se hace por las aduanas de la república; es la base más aproximada, ya que la seguridad no es posible tenerla en estos asuntos para todas las cuestiones económicas y financieras que se rozan con la marcha y el progreso del país.

Yo no creo encontrar una fuente más propicia para poder estimar el desarrollo mercantil la entidat de los consumos y la conveniencia de los gravámenes, de los impuestos y de todas las modificaciones que requieren las rentas fiscales. Por primera vez, Excmo. Sr. tal cosa en el Perú se ha

hecho; es decir, un estudio detenido de los ramos de la estadística, al formular la tarifa de derechos que actualmente se discute en la cámara de Diputados. Pocas veces, Excmo. señor, se ha tenido en cuenta en el Perú, al formular los aranceles de aduana, otra cosa que la necesidad de crear los impuestos y favorecer las industrias, elevando aquellos á medida que eran relativos á artículos de mayor consumo y liberando las sustancias necesarias para nuestras incipientes industrias ó gravando inconsideradamente los similares extranjeros. Por la primera vez, pues, repito, Excmo. señor, la comisión de tarifas, á la cual me honré en pertencer, ha hecho un estudio detenido de la importancia de la estadística en relación al consumo y á los impuestos, manteniendo los gravámenes actuales en aquellos artículos que son de gran importación y cuyas modificaciones equivaldrían á desmedro de la renta ó perjuicio del consumidor, gravando aquellos artículos que pueden soportar el gravamen porque son del consumo de las clases elevadas, y liberando todos aquellos que favorecen á las clases infimas de la sociedad, menesterosos, obreros, al pueblo, en una palabra, pero disminuyendo también de una manera considerable los impuestos que gravan á artículos que casi no tienen importación, ó la tiene muy escasa, como lo comprueba la estadística, de la que se obtienen los mejores resultados.

Esta disgrésion la he hecho para manifestar la importancia que en concepto de la comisión tiene la estadística de aduana. Por desgracia nuestra, y por un espíritu de economía mal entendido, la publicación de la estadística se ha suspendido desde 1906.

Las comisiones que han tenido que consultar estas fuentes de información, han tenido que apelar á datos parciales obtenidos en la aduana del Callao, porque la estadística de 1907 no se halla publicada.

Se debe, pues, al país, y digo se debe, porque es obligación proveerlo de este documento, la publicación de las estadísticas de 1907 y 1908. Es

indispensable, y ojalá se pudiera tener cada seis meses ó cada mes, como en otros países, porque sin estas publicaciones es imposible dar un paso; es una de las fuentes más seguras para apreciar la marcha económica de un país. Por estas razones, creemos que sería un crimen financiero, suprimir la publicación de la estadística, y por eso la defendemos con calor, esperando que estas razones lleven al ánimo de la cámara la necesidad de mantener las partidas propuestas.

El señor CANSECO.— Me felicito que el H. señor Reinoso haya manifestado con luz meridiana que los puestos que se tratan de suprimir en Mollendo, como el de archivero, el de la mesa de partes, etc., ocasionarían muchos daños para el buen servicio de esa renta. No quiero entrar en más apreciaciones, porque, como acaba de decir el H. señor Reinoso, con el conocimiento que tiene de la materia y su residencia en Mollendo, conoce la importancia de esos puestos; por eso omito continuar ocupándome del asunto, y sostengo que esos empleados no deben ser suprimidos.

El señor GARCIA.— Yo voy á hacer presente que este oficial archivero y de partes, no existe sino en algunos departamentos, y sino su señoría el H. señor Reinoso, podrá convencerse por la lectura que voy á hacer.

El señor REINOSO.— Yo le voy á ahorrar el trabajo á su señoría. Le voy á decir que si es verdad que el cargo de oficial archivero existe sólo en pocos departamentos, en todas las demás tesorerías figura el puesto con el nombre de amanuense archivero, ambos con el mismo sueldo de setenta y dos libras al año. No hay sino diferencia de título, el gasto es el mismo.

En el Cuzco hay dos amanuenses archiveros, lo que se explica, porque es un departamento muy grande, que tendrá más documentación, por estar formado de doce provincias.

El señor GARCIA—Exmo. señor: Como acaba de manifestar el H. Sr. Reinoso con la lectura q' ha dado á los presupuestos departamentales, en to-

das las tesorerías no hay más que amanuense archivero. En Ancash, Junín, Ayacucho, Lambayeque y otros no hay más que un solo archivero. En las tres tesorerías á que se ha referido la supresión hecha por el ministerio de hacienda, que son las de los departamentos del Cuzco, Puno y la Libertad, el H. señor Reinoso se opone alegando que el del Cuzco es muy extenso; y que los de Puno y la Libertad son de la misma importancia que los de Ancahs y Junín. En cambio le diré á Su Señoría que Loreto maneja una suma más considerable que los otros departamentos, y sin embargo en su Tesorería no hay más que amanuenses archiveros. Yo supongo que esta razón ha pesado en el ánimo del señor ministro y de la cámara de diputados para suprimir esos puestos que no existen en las otras tesorerías.

—Dado el punto por discutido, S.E. puso al voto las partidas del proyecto en revisión que apoya la Comisión del Senado, siendo aprobadas. ..

En seguida se procedieron á votar las partidas del proyecto en revisión en que no está de acuerdo la Comisión Principal de Presupuesto del Senado y fueron desechadas; aprobándose lo propuesto en su dictamen por esa Comisión, cuya conclusión es la que sigue:

—Que apruebeis las rebajas y supresiones introducidas por la H. Cámara de Diputados en el pliego correspondiente á los ramos de Hacienda y Comercio del presupuesto general para 1910, con excepción de las siguientes:

La de un ingeniero y la prorrata y limpia del río de la Casa Nacional de Moneda;

La de un oficial archivero y la de un amanuense de la sección de manifestos del la aduana de Mollendo; La de un oficial archivero en las tesorerías del Cuzco, La Libertad y Puno;

La de un Presidente y un amanuense de la comisión revisora de cédulas de montepío;

La de los haberes de los dos amanuenses del archivo y mesa de partes en el ministerio de hacienda;

La de los dos inspectores del resguardo de la aduana de Payta;

La de nueve inspectores del res-

guardio y dos auxiliares de vista de la aduana de Mollendo;

La de Lp. 800, en la publicación de la Estadística de Aduana.

A pedido del H. señor Reynoso, la cámara acordó que se comunicara la resolución del Senado á la de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión.

Era las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

*Víctor E. Ayarza.*

10a. Sesión del jueves 30 de diciembre de 1909.

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.*

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. señores: Baca, Barco, Barreda, Barrios, Bernales, Capelo, Carmoña, Díez Canseco, Fernández, Ferreyros, La Torre, López, Loredo, Lorena, Luna, Mata, Malatesta, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ruiz, Ríos, Salcedo, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Torres Aguirre, Valencia Paccheco, Vidal, Villacorta, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada con la rectificación hecha por el H. señor La Torre, en el sentido de que en el pedido que hizo referente á los pararrayos, expuso que se debía estudiar la manera de proteger los edificios públicos monumentales que hay en el Cuzco, que en el acta no se dice nada da eso y que el ingeniero diera además reglas generales para la defensa de los edificios particulares.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, trascibiendo la disposición suprema, expedida el 22 del presente, estableciendo el pago de timbres de los derechos por copias certificadas de documentos y planos de minas y copias de otra clase de planos, que expidan las oficinas del Poder Ejecutivo.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, trascibiendo la contestación escrita de la Compañía de Va-

pores "Kosmos", con motivo de la moción formulada por el H. señor Malatesta, para que los vapores de esa compañía hicieran escala en Pisco.

Con conocimiento del H. señor Malatesta al archivo.

A pedido de este H. señor, S. E. mandó se publicara el oficio.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha trascrito al Ministerio de Justicia, el oficio al que se acompañó un memorial dirigido al H. señor Capelo, por los detenidos en la cárcel de Cerro de Pasco, y á la vez ha pedido informe á la prefectura de Junín.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el pedido del H. señor Luna, para que su despacho exprese cuáles son "los gastos innecesarios ó supérfluos" á que se hace referencia en la Memoria del Ramo.

Con conocimiento del H. señor Luna, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta á un pedido del H. señor Ruiz, que la suma de Lp. 100, asignada por resolución suprema para atender á la extirpación de la plaga de langostas en Ayacucho no es sino una primera armada destinada á ese fin y que la indicada cantidad irá aumentándose á medida que sea necesario y lo solicite la comisión encargada de realizar la campaña respectiva.

Con conocimiento del H. señor Ruiz, al archivo.

A pedido del H. señor Ruiz, S. E. dispuso que se publicara este oficio.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto del Gobierno, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de doscientas libras para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del doctor don José Sebastián Barranca.

A pedido del H. señor Capelo, la H. Cámara acordó dispensar de trámite de comisión este proyecto y pasó á la orden del día.

Del mismo, enviando en revisión el proyecto del Ejecutivo, prorrogando el Presupuesto General de la República